



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.
Sincé-Sucre, seis (6) de junio del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: EDUARDO JOSE CUELLO- SERVICONTRATOS
DEMANDADOS: E.S.E. DE GALERAS, SUCRE
RADICACION: 707423189001-2009-00165-00

Vista la nota de secretarial, el Juzgado ORDENA: Del escrito de incidente promovido por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la Gerente EPS Mutual Ser Sincelejo Doctora IVETTE DE LOS ANGELES SOSSA BARRETO, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente incidente por incumplimiento de la orden judicial proferida en este asunto, conforme a lo expuesto en el escrito de incidente presentado, córrase traslado, por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 129 del C.G.P., en concordancia con el artículo 59 de la Ley 270 de 1996 y del artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020.

Prevéngaseles que el incumplimiento a las órdenes judiciales los hará acreedor de las sanciones contenidas en numeral 10 artículo 593 del C.G.P. y numeral 4º. Artículo 44 de la misma normatividad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ